

CONVOCATORIA

COBERTURA DE UNA PLAZA DE GRUPO DE GESTIÓN DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA MEDIANTE NOMBRAMIENTO EVENTUAL FUERA DE PLANTILLA

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA

Grupo de gestión de la función administrativa.

INSTITUCIÓN Y AREA FUNCIONAL

Area IV de Madrid. Atención Especializada.

DEPENDENCIA

Informática.

DURACIÓN

12 meses

REQUISITOS

- Estar en posesión del título de Diplomado o Ingeniero Técnico en Informática, Telecomunicaciones, Ciencias Matemáticas o Ciencias Físicas.

SELECCIÓN

El proceso de selección se compondrá de dos fases. La primera, que será eliminatoria, consistirá en la realización de una prueba teórico-práctica acorde con las funciones a desempeñar, y la segunda, en la valoración de méritos, según baremo que se adjunta como Anexo III en esta convocatoria.

Los candidatos que hubieran realizado alguna prueba teórico-práctica, podrán optar por la no realización de la misma, en cuyo caso, se les mantendrá la puntuación obtenida en convocatorias anteriores. Si optaran por realizar la prueba teórico-práctica y la puntuación obtenida fuera inferior a la que obtuvieran en alguna convocatoria anterior, se les mantendrá la puntuación más alta.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los aspirantes a la plaza, deberán presentar una solicitud que se adjunta como Anexo II, dentro del plazo comprendido entre los días **2 de febrero** al **11 de febrero** del año en curso.

El lugar para la presentación de la solicitud se realizará en el Registro General del Hospital Ramón y Cajal.

Documentos imprescindibles que se deben aportar con la solicitud:

- *Copia del D.N.I. o documento legalmente acreditativo.*
- *Copia compulsada de la titulación que habilite para el desempeño de la plaza solicitada.*

Documentos para valorar los méritos:

- Certificación original de servicios prestados expedido por el órgano administrativo competente.
- Copia compulsada de títulos y diplomas de cursos de Formación Continua.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su fecha de publicación (Art. 116 y 117 y Disposición Transitoria 2ª, párrafo 2º de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero B.O.E. 14.01.1999) o bien, cabe su impugnación directa ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su fecha de su publicación (Art. 10.1.i) y 14.1.2ª) y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio (B.O.E. 14.07.1998) reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, a 30 de enero de 2006
EL DIRECTOR GENERAL DE RR.HH. DE LA
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO
P.D. (Resolución de 07-03-2005) B.O.C.M. 07-04-2005
EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Amador Elena Córdoba

DILIGENCIA: Para hacer constar que con fecha **1 de febrero de 2006** se expone esta convocatoria en los tablones de anuncios.

EL DIRECTOR DE GESTION Y SS.GG.

Fdo.: Pablo Calvo Sanz

ANEXO I

PROGRAMA DE LA PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA

Examen tipo test con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta sobre las siguientes materias:

- 1.1. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud:
 - *Clasificación del Personal (Capítulo II).*
 - *Faltas y sanciones (arts. 72 y 73).*

- 1.2. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de septiembre de 2003, por el que se aprueba expresa y formalmente el Acuerdo de 16 de septiembre de 2003 de la Mesa General de Negociación sobre jornada de trabajo y derechos sindicales del personal que presta servicios en II.SS. transferidas a la Comunidad de Madrid dependientes del IMSALUD:
 - *Jornada ordinaria de trabajo (arts. 1, 2 y 3 del capítulo II)*

- 1.3. Estructura, organización y funcionamiento de los Hospitales gestionados por el INSALUD (R.D. 521/1987, de 15 de abril):
 - *Estructura y organización.*

- 1.4. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica:
 - *Definición y archivo de la historia clínica (art. 14 del Capítulo V)*

- 1.5 Preguntas sobre el desarrollo práctico de sus funciones:
 - Programación en Delphi.
 - Gestión y programación de Historia Clínica Electrónica.
 - Almacenamiento y distribución de imágenes clínicas en PAC.
 - Conexión con las Aplicaciones HP-HIS Gestión de Pacientes y Contabilidad y Suministros.
 - Entornos distribuidos con Bases de Datos Relacionales.
 - Entornos Cliente/Servidor frente a Bases de Datos.
 - Lenguaje Delphi de Borland.
 - Lenguajes XML y HTML
 - Lenguaje SQL.

ANEXO II

SOLICITUD PARA CONVOCATORIAS

D./D^a

CON D.N.I. N^o,

CON DOMICILIO EN:

C/ N^o PISO

POBLACIÓN C. POSTAL

PROVINCIA

TELÉFONO:

DESEA PRESENTARSE A LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE LA PLAZA/S DE

CATEGORÍA

¿OPTA POR REALIZAR LA PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA?

SÍ

NO

PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS APORTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- 1)
- 2)
- 3)
- 4)
- 5)
- 6)
- 7)
- 8)
- 9)
- 10)

Madrid, a de de 200....

FIRMA DEL SOLICITANTE

ANEXO III

BAREMO

PERSONAL NO SANITARIO GRUPOS A, B y C

1.- MÉRITOS.- Puntuación máxima: 100 puntos

1.1. FORMACIÓN Y PUBLICACIONES.- Puntuación máxima: 42 puntos

A) FORMACIÓN.- Puntuación máxima: 17 puntos

Por cursos dirigidos a la categoría a la que se concursa, financiados por el Consejo de Formación del INSALUD, por cursos subvencionados por la FORCEM, o impartidos por el INEM o el INAP u organismos equivalentes de las Comunidades Autónomas y Administración Local.

Por cursos dirigidos específicamente a la categoría a la que se concursa, impartidos por la Administración y los Sindicatos, al amparo del Primer Acuerdo de Formación Continuada en Administración Pública, de 21 de marzo de 1995, así como los firmados posteriormente.

Por diplomas o certificados obtenidos en cursos de carácter sanitarios organizados por organismos de la Administración Educativa Central o Autonómica, Universidades, organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias públicas. Por diplomas o certificados obtenidos en cursos de carácter sanitario organizados por las organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en los mismos.

Se entenderán avalados por norma reguladora de rango suficiente (respecto de los cursos organizados por entidades sin ánimo de lucro o sindicatos) los diplomas o certificados que se hayan impartido al amparo de Convenio suscrito con el Ministerio de Sanidad y Consumo, INSALUD o Servicios de Salud de Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido acreditados y/o subvencionados por los mismos, y siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifique debidamente.

- Por curso de duración inferior a 15 horas.....Puntos: 1
- Por curso de duración entre 16 y 30 horas.....Puntos: 2
- Por curso entre 31 y 100 horas... ..Puntos: 3
- Por curso entre 101 y 300 horas.....Puntos: 4
- Por curso superior a 300 horasPuntos: 5

A efectos de la valoración de diplomas o certificados, se tendrán en cuenta los siguientes

criterios:

- Los cursos de duración inferior a 30 horas se valorarán para los grupos A y B a 0,06 por hora de formación por curso.

B) EXPEDIENTE ACADÉMICO.- Puntuación máxima: 22 puntos

B.1.- Se valorará el expediente académico de formación específica que habilite para el desempeño de la plaza a cubrir, sólo para los Grupos A y B.

Nota media:	6.....	5 puntos
	7.....	7 puntos
	8.....	12 puntos
	9.....	16 puntos
	10.....	21 puntos
	Premio Fin de Carrera.....	22 puntos

B.2.- PARA EL SUPUESTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE INFORMÁTICA DEL GRUPO C

FP2 (Rama Administrativa.- Especialidad Informática) 17 puntos

C) PUBLICACIONES Y DOCENCIA.- Puntuación máxima: 3 puntos

C.1) PUBLICACIONES.- Por trabajos científicos y de investigación publicados, siempre directamente relacionados con la especialidad a la que se concursa, de acuerdo con los siguientes criterios y tabla de valoración:

	Difusión Nacional	Difusión Internacional
Publicación revista	0,20	0,40
Capítulo de libro	0,25	0,50
Libro completo	1,00	2,00

Nota: * No se podrán valorar más de tres capítulos de un mismo libro.

* Las Comisiones Paritarias determinarán aquellas publicaciones susceptibles de valoración.

C.2) DOCENCIA.- Por impartición de cursos en calidad de docente en Centros Públicos y específicos de formación sanitaria.

Por cada 10 horas..... Puntos: 0,10

Nota: Se valorará el equivalente en créditos

1.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL.- Puntuación máxima: 55 puntos

1. Por mes de servicios prestados en II.SS. públicas españolas o de la Unión Europea, en la misma categoría en Atención Especializada..... Puntos: 0,55
2. Por mes de servicios prestados en II.SS. públicas españolas o de la Unión Europea, en la misma categoría en Atención Primaria..... Puntos: 0,30
3. Por mes de servicios prestados en II.SS. públicas españolas o de la Unión Europea, en distinta categoría de las comprendidas en el Estatuto de Personal No Sanitario..... Puntos: 0,20
4. Por mes de servicios prestados en II.SS. privadas concertadas (desde la fecha del concierto) o acreditadas para la docencia, españolas o de la Unión Europea, en la misma categoría..... Puntos: 0,10
5. Por mes de servicios prestados en II.SS. públicas españolas o de la Unión Europea, en cualquier categoría distinta de las comprendidas en el Estatuto de Personal No Sanitario.....Puntos: 0,10

1.3.- PRUEBAS DE LA OFERTA DE EMPLEO

Por haber superado al menos un ejercicio de la misma categoría o especialidad para la que se presenta la solicitud en convocatoria efectuada por el INSALUD, siempre que ésta se haya producido en los últimos cinco años Puntos: 3

2.- PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA

- Tendrá carácter eliminatorio
- La puntuación máxima que se puede obtener en la prueba teórico-práctica será de 100 puntos

3.- PUNTUACIÓN TOTAL

La suma de la puntuación obtenida en el baremo y en la prueba teórico-práctica.